

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 23 de Noviembre de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Des. embolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	O/O	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)		O/O	O/O	Fechas	O/O	ACCIONES		Pesetas	O/O	O/O	
		<i>Al contado.</i>											
21-11-925	69,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		69,50		20-11-925	582,00	Banco de España.....	500			582,50	
21-11-925	69,40	> E, de 25.000 > >		69,50		19-11-925	225,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			223,00	
21-11-925	69,50	> D, de 12.500 > >		69,50		20-11-925	395,00	Banco Hipotecario de España...	500			397,00	
21-11-925	69,50	> C, de 5.000 > >		69,50		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250				
21-11-925	69,50	> B, de 2.500 > >		69,50		20-11-925	170,00	Banco Español de Crédito.....	250			170,00	
21-11-925	69,70	> A, de 500 > >		69,50		20-11-925	148,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90			
21-11-925	69,50	> G, de 100 > >		69,50		20-11-925	410,00	Unión Española de Explosivos...	100			409,00	
21-11-925	69,50	> H, de 200 > >		69,50		21-11-925	110,50	Socied. Gral. Azu-} Preferentes.	500			110,75	
18-11-925	69,00	En diferentes series.....				21-11-925	44,00	carera España.....} Ordinarias..	500			44,00	
		<i>Estampillado.</i>											
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR											
30-9-925	85,05	Serie F, de 24.000 pesetas nominales				3-11-925	123,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
24-9-925	85,95	> E, de 12.000 > >				20-11-925	363,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			363,00	ptas.
25-9-925	86,10	> D, de 6.000 > >				20-11-925	406,50	Idem Norte de España.....	475			408,25	id.
23-10-925	85,00	> C, de 4.000 > >				20-11-925	60,00	Banco Español Rio de la Plata.	100 pesos			51,50	id.
10-10-925	84,50	> B, de 2.000 > >						OBLIGACIONES					
8-10-925	85,00	> A, de 1.000 > >				16-11-925	380,00	Bonos del Banco de España...	500	4			
8-10-925	85,00	> G, de 100 > >				21-11-925	92,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5		92,40	
8-10-925	85,00	> H, de 200 > >				21-11-925	97,95	Idem id. id.....	500	6		98,00	
25-8-925	85,00	En diferentes series.....				20-11-925	108,95	Idem id. id.....	500			108,90	
		4 POR 100 AMORTIZABLE				18-11-925	78,00	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500	5			
19-11-925	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		87,50		21-11-925	93,15	} Serie A.	500	4 1/2		93,15	
19-11-925	87,95	> D, de 12.500 > >				22-9-925	80,10	F. C. M. Z. A., Va-} > B.	500	7			
20-11-925	87,95	> C, de 5.000 > >		88,00		23-9-925	70,75	Madrid a Ariza.....} > C.	500	3			
21-11-925	88,00	> B, de 2.500 > >		88,00		6-10-925	67,50	} 1.ª serie.	500	3			
21-11-925	88,00	> A, de 500 > >		88,00		21-11-925	65,75	Idem Norte de Espa-} 2.ª serie.	500	3		66,00	
25-8-925	88,00	En diferentes series.....				18-5-921	53,00	} 3.ª serie.	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE				31-12-924	63,15	} 4.ª serie.	500				
13-11-925	94,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				28-5-925	64,00	} 5.ª serie.	500				
20-11-925	93,00	> E, de 25.000 > >						<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>					
20-11-925	93,00	> D, de 12.500 > >		92,75		10-11-925	92,00	Obligaciones.....	500				
21-11-925	93,00	> C, de 5.000 > >		92,75		10-11-925	90,50	Expropiaciones del Interior.....	500				
21-11-925	93,00	> B, de 2.500 > >		92,90		10-11-925	87,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			87,75	
21-11-925	93,00	> A, de 500 > >		93,50		10-11-925	87,50	Idem id. 1918.....	500				
27-10-925	95,00	En diferentes series.....				11-11-925	96,50	Cédulas del Ensanche.....	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE						PISETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
		EMISIÓN DE 1917											
10-11-925	92,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales											
10-11-925	92,90	> E, de 25.000 > >		92,50									
18-11-925	92,75	> D, de 12.500 > >		92,50									
20-11-925	92,90	> C, de 5.000 > >		92,50									
20-11-925	92,90	> B, de 2.500 > >		92,50									
21-11-925	92,85	> A, de 500 > >		92,50									
18-11-925	92,80	En diferentes series.....											

Gaceta de Madrid.—Núm. 328 — 4 Noviembre 1925 — Anexo núm. 1.—Página 401

SUBASTAS

GRACIA Y JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE PRISIONES

Autorizada este Inspección general por Real orden de 17 del corriente mes para contratar, mediante subasta pública, la adquisición de 4.000 mantas de lana, con destino a los reclusos de ambos sexos en las Prisiones del Reino, se hace saber al público que desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las doce de la mañana del día 12 de Diciembre próximo, se admitirán proposiciones para optar al suministro referido en la Sección de Utensilio y Vestuario de este Centro y en la Secretaría de las Juntas de disciplina de las Prisiones provinciales de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar el día 18 del citado mes de Diciembre, a las once de la mañana, en esta Inspección general, situada en el Ministerio de Gracia y Justicia, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que se insertan a continuación.

Madrid, 20 de Noviembre de 1925.
El Inspector general, Fernando Caldaso.

CONDICIONES GENERALES

1.ª El precio máximo que la Administración general abonará por cada manta de lana, de color pardo, será de 32 pesetas, y el de 34 pesetas por cada manta blanca de la misma materia.

2.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin enmiendas ni raspaduras, en papel del sello octavo, reintegrado, además, con el timbre de 10 céntimos de peseta de la Hacienda provincial que determina la Real orden de 7 de Julio último, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este pliego.

Se acompañará, por separado, la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite que ha consignado en la Caja general de Depósitos, en el Banco de España o en cualquiera de sus sucursales de provincias, el 5 por 100 del importe de la contrata, o sea la cantidad de 6.500 pesetas en metálico o en valores del Estado con arreglo a su equivalencia.

Si el interesado obra en nombre de otra persona, deberá unir el poder que acredite su representación.

No se admitirá proposición alguna que no esté ajustada al modelo que acompaña al presente pliego.

3.ª Si resultasen iguales dos o más proposiciones, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 22 de Noviembre de 1934; pero las rebajas que se hagan no podrán ser menores de 15 céntimos de peseta por cada manta.

4.ª Adjudicado provisionalmente el remate, no será válido hasta que obtenga la aprobación del Subsecretario

encargado del Ministerio de Gracia y Justicia; pero el rematante queda obligado a la responsabilidad de su proposición desde el momento en que esta fué presentada.

5.ª Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio, se notificará al rematante, a fin de que en el término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, otorgue la correspondiente escritura de contrato, de la cual se entregarán dos ejemplares en este Centro, una primera copia notarial y otra simple, para unir en su día al primer mandamiento de pago que se expida a favor del contratista.

Si el rematante no otorga la escritura de contrato en el plazo expresado, por su culpa, o renunciase a la adjudicación, se anulará el remate, con los perjuicios que para aquél señala el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

6.ª Para garantía y seguridad del contrato consignará el adjudicatario, en la Caja general de Depósitos o en el Banco de España, el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el servicio, en concepto de fianza definitiva.

CONDICIONES PARTICULARES

1.ª Las mantas objeto del presente contrato serán de fabricación española, de lana pura, sin mezcla de otras materias diferentes.

2.ª El tejido será del denominado cruzado, siendo indiferente el número de hilos de urdimbre y trama, siempre que corresponda a la resistencia y peso que se exige.

3.ª El color de las 3.000 mantas para reclusos varones ha de ser gris-pardo, con una franja de color blanco absoluto, de nueve centímetros de ancho en cada uno de sus lados menores. El peso mínimo de cada una habrá de ser de dos y medio kilogramos, sin que pueda computarse el exceso de más por la falta de otras condiciones, debiendo ser su largo de dos metros 25 centímetros, y el ancho de un metro 30 centímetros. Los lados menores, o sean los paralelos a las franjas blancas, para los que se separan unas prendas de otras después de tejidas, han de presentar un pequeño entuzado, a modo de fleco, para evitar que por el uso se deshaga el tejido.

4.ª Las 1.000 mantas blancas, con destino a las Prisiones de mujeres, habrán de ser de color limpio, uniforme, y sus dimensiones dos metros 10 centímetros de largo por un metro 50 centímetros de ancho, y su peso de dos kilos 200 gramos, en el estado normal de la atmósfera.

Llevarán un ribete de cinta de color en los extremos cortos y dos ceñefas en los mismos extremos, de cinco centímetros de ancho, en colores finos, debiendo ser afeidadas las dos caras de la manta.

5.ª Tanto las mantas de color como las blancas llevarán en su centro, tejido al fabricarlas, I. G. P., en color bien visible las primeras y en el color de la cenefa las blancas.

6.ª La resistencia al dinamómetro Chewey, será la siguiente para las mantas grises-pardas:

Cincuenta y cinco kilogramos, con la mínima dilatación de cinco centímetros en el sentido de la urdimbre, usando trozos de seis centímetros de ancho por diez de largo, entre grapas.

Cuarenta y cuatro kilogramos en la trama, con la dilatación, también mínima, de cinco centímetros, e iguales dimensiones en los trozos de prueba.

Y para las mantas blancas, la que sigue, empleando trozos del mismo tamaño:

Urdimbre, 42 kilogramos, con dilatación de cuatro centímetros.

Trama, 34 kilogramos, con dilatación de cinco centímetros.

7.ª El contratista entregará las mantas en la Inspección general de Prisiones, dentro del siguiente plazo:

Mil mantas blancas, a los sesenta días, contados desde el siguiente al en que se le notifique la adjudicación del suministro.

Del quinientas mantas de color, dentro de los cincuenta días después de dicha notificación.

El resto, a los treinta días de la entrega anterior.

8.ª Las mantas objeto de este contrato se presentarán en cajas de madera, arpilleras o cualquier otra clase de embalaje, siempre que sea fuerte y resistente y ofrezca garantías de seguridad. Dicho embalaje se hará formando fardos o bultos cuyo ancho no exceda de 75 centímetros, quedando afecto al género contratado y a beneficio de la Inspección general de Prisiones, sin que por ello pueda reclamarse al contratista indemnización de ninguna clase.

9.ª Una vez efectuada la entrega de las mantas se procederá a su reconocimiento a presencia de la Junta receptora, compuesta del Inspector general de Prisiones o del funcionario en quien delegue, un Jefe de Sección del mismo Centro, el del Negociado a que afecta el servicio y de tres Peritos asesores, uno designado por el Ministerio de la Guerra entre los Jefes u Oficiales del Cuerpo de Intendencia, otro por el de Hacienda entre los del de Aduanas y el tercero por el Círculo de la Unión Mercantil, teniendo además derecho a asistir el contratista.

10. Verificado el reconocimiento en presencia de la Junta, informarán los Peritos acerca de si las mantas entregadas reúnen las condiciones exigidas por este pliego, acordando aquella acto seguido si procede o no, a su juicio, la admisión de las mismas y elevará el acuerdo recaído a la Superioridad, la que, en caso de ser admitidas, dispondrá que por la Ordenación de Pagos de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación se expida el correspondiente libramiento a favor del contratista.

11. Si del reconocimiento resultase que el género no reúne las condiciones exigidas y el contratista no contradice el dictamen en el improrrogable término de siete días, que para hacerlo se le concede, contados desde la fecha del reconocimiento, re-

lirará las mantas entregadas y se acordará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la citada ley, haciéndose efectiva dicha sanción en la forma prevenida en su artículo 52.

12. En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento, puede pedir otro dentro del plazo de cinco días, nombrando al efecto igual número de Peritos, para que, en unión de los que hayan verificado el primero, se practique otro a presencia de la misma Junta.

En caso de discordia entre los Peritos, la Junta receptora acordará, por mayoría de votos, si procede o no la admisión de las mantas, quedando arbitra esta Inspección general para proponer lo que estime conveniente, no admitiéndose recurso alguno gubernativo contra la resolución que recaiga.

13. De todos los reconocimientos que se practiquen se levantará la oportuna acta, que firmarán los asistentes a los mismos.

14. Los gastos que los reconocimientos pudieran en su caso ocasionar serán de cuenta del contratista y las dudas que con tal motivo se susciten se resolverán en definitiva por la Inspección general de Prisiones.

15. Si el contratista no pudiera hacer la entrega dentro de los plazos marcados, la Inspección general podrá concederle otro de quince días, y si tampoco pudiera efectuar la entrega dentro de este término, la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia podrá concederle las prórrogas que estime oportuno, siempre que existan motivos justificados y que no se irroguen perjuicios a los intereses del Estado.

Transcurridos los plazos anteriores sin haber hecho el adjudicatario la entrega se acordará por el Ministerio de Gracia y Justicia la rescisión del contrato, procediéndose en la forma prevenida en la condición 11 de las particulares del presente pliego.

16. El contratista tomará a su cargo la suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos establecidos o que se establezcan en lo sucesivo, sin que por ello pueda reclamar indemnización alguna, ni rescisión del contrato, ni intereses por la demora que pueda sufrir en el cobro de los mandamientos de pago que se expidan a su favor, ni aumento en el precio convenido.

DISPOSICIONES ADICIONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Junio de 1910 se adicionan las disposiciones siguientes, que corresponden literalmente con los artículos 13, 14, 15 y párrafo 1.º del 17 del Reglamento de 23 de Febrero de 1908.

1.º Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional se podrá admitir concurrencia

de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

2.º En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por la condición anterior los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más de un 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y se evaluarán por separado.

En tales contratos la referencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuese aplicable, cesará, si la proposición por ella favorecida resulte onerosa en más del 10 por 100, computado entre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

3.º En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adendos arancelarios, y en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

4.º Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas, inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma, directa, concurso y subasta, a la Comisión protectora de la Producción nacional.

Madrid, 20 de Noviembre de 1925.—
El Inspector general, Fernando Cadalso.

Modelo de proposición.

D. N. N. ..., vecino de ... con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... para la contratación, mediante subasta pública, del suministro de 3.000 mantas de lana de color gris pardo y de 1.000 blancas de igual materia para los reclusos en las Prisiones del Reino, se comprometo a tomar a su cargo este servicio, al precio de ... (en letra) ... pesetas cada manta de color y al de ... (en letra) ... pesetas cada una de las blancas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2093

MARINA

INTENDENCIA GENERAL

NEGOCIADO PRIMERO

El día 30 del corriente mes, a las once horas, y en el local de subastas correspondiente de este Ministerio,

tendrá lugar, ante la Junta especial constituida al efecto, el acto de la celebración de la subasta pública para la enajenación del acerazado "Pelayo", dado de baja en la Armada y fondeado en la dársena del Arsenal de El Ferrol, y cuyo pliego de condiciones, con arreglo a las cuales se saca a subasta, fué inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 241, de 29 de Octubre último.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los que deseen interesarse en el referido acto.

Madrid, 21 de Noviembre de 1925.
El Jefe del Negociado primero, Eduardo Urdapilleta. S—1941

FORENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

AGUAS

Trabajos hidráulicos.

Subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Albaida (Valencia), con excepción de las de captación.

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 90.785,25 pesetas.

La fianza provisional a 4.600 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 19 de Diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposición sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Madrid, 18 de Noviembre de 1925.
El Director general, Fagnola.

S—1936

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE HUESCA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Lérida y Zaragoza y en el Gobierno civil de Navarra, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de Lanas a la de Madrid a Francia, trozo de Albalde-

re a la Sierra, cuyo presupuesto asciende a 32.026,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de pesetas 1.602.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y, además, en uno u otro caso, el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Zaragoza, 5, segundo, el día 22 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Huesca, 17 de Noviembre de 1925.
El Ingeniero Jefe accidental, J. Cajal.
S—2087

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Lérida y Zaragoza y en el Gobierno civil de Navarra, a horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 11 de la carretera de tercer orden de Barbastro a Naval, cuyo presupuesto de contrata asciende a 30.982,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional 1.550 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y, además, en uno u otro caso, el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Zaragoza, 5, segundo, el día 22 de Diciembre, a las diez y treinta horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Huesca, 17 de Noviembre de 1925.
El Ingeniero Jefe accidental, J. Cajal.
S—2088

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Lérida y Zaragoza y en el Gobierno civil de Navarra, a horas

hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de tercer orden de Monzón a Almacellas, cuyo presupuesto asciende a 29.994,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 1.550 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y, además, en uno u otro caso, el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con ambos requisitos cumplidos.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Zaragoza, 5, segundo, el día 22 de Diciembre, a las diez y treinta horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Huesca, 17 de Noviembre de 1925.
El Ingeniero Jefe accidental, J. Cajal.
S—2089

DISTRITO FORESTAL DE JAÉN

D. Salvador Mifsut y Macón, Ingeniero de Montes, Jefe accidental del Distrito forestal de Jaén.

Hago saber: Que a las doce horas del día que haga treinta, que empezará a contarse desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, y si fuese festivo al siguiente, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Jaén y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra, de dicha provincia, la tercera subasta del aprovechamiento maderable de los cinco lotes que a continuación se expresan:

Lote número 1.

Constituido por 729 pinos, marcados con el marco forestal O M J y numerados con martillo numerador en los tramos II y III del cuartel A de la sección primera del monte del Estado Río, Madera y Anejos, cuyo volumen de madera en rollo y con corteza se ha aforado en 1.415 metros cúbicos y 728 decímetros cúbicos, y cuyo importe se tasa, a razón de 15 pesetas 725 milésimas el metro cúbico, en 22.252,32 pesetas.

Lote número 2.

Constituido por 761 pinos, marcados y numerados como los anteriores en el tramo IV del cuartel A de la misma sección y monte, cuyo volumen de madera en rollo y con corteza se ha aforado en 1.250 metros cúbicos y 389 decímetros cúbicos, y cuyo importe se tasa, a razón de 15 pesetas 725 milésimas el metro cúbico, en 19.317,90 pesetas.

simas el metro cúbico, en 19.317,90 pesetas.

Lote número 3.

Constituido por 758 pinos, marcados y numerados como los anteriores en el tramo IV del cuartel E de la misma sección y monte, cuyo volumen de madera en rollo y con corteza se ha aforado en 996 metros cúbicos y 978 decímetros cúbicos, y cuyo importe se tasa, a razón de 15 pesetas 725 milésimas, en 15.677,48 pesetas.

Lote número 4.

Constituido por 944 pinos, marcados y numerados como los anteriores en el tramo IV del cuartel F de la misma sección y monte, cuyo volumen de madera en rollo y con corteza se ha aforado en 1.163 metros cúbicos y 69 decímetros cúbicos y cuyo importe se tasa, a razón de 15 pesetas 725 milésimas el metro cúbico, en 18.289,26 pesetas.

Lote número 5.

Constituido por 931 pinos, marcados y numerados como los anteriores en los tramos IV del cuartel F y III del E de la sección y monte expresados, cuyo volumen de madera en rollo y con corteza se ha aforado en 1.189 metros cúbicos y 803 decímetros cúbicos, y cuyo importe se tasa, a razón de 15 pesetas 725 milésimas el metro cúbico, en 18.709,66 pesetas.

Comprenden, pues, en conjunto los cinco lotes 4.183 pinos, con un volumen maderable en rollo y con corteza que ha sido aforado en 5.995 metros cúbicos y 967 decímetros cúbicos, y cuyo importe total se tasa en 94.286,62 pesetas; pudiendo los licitadores hacer postura a uno, a dos, a tres, a cuatro o a los cinco lotes, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará a disposición de los licitadores en las oficinas del Distrito forestal de Jaén y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra; verificándose el aprovechamiento de los cinco indicados lotes con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el plan anual para el año forestal de 1925-26, formulado por la Sección primera de este Distrito forestal, y siendo el plazo para su realización el de un año, a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición novena del citado pliego y con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

El importe del presupuesto de ejecución asciende, para cada uno de los expresados cinco lotes, a las cantidades siguientes:

Lote número 1.—A 587,11 pesetas.

Lote número 2.—A 537,87 pesetas.

Lote número 3.—A 475,58 pesetas.

Lote número 4.—E 519,97 pesetas.

Lote número 5.—A 527,08 pesetas.

Estos importes pueden variar con arreglo a la tarifa de entrega si el remate excede a la tasación.

Jaén, 19 de Noviembre de 1925.—
J. Mifsut.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar; enterado del anuncio y pliego de condiciones para

la subasta del aprovechamiento dividido en cinco lotes de cuatro mil ciento ochenta y tres pinos, que ha de verificarse en el monte denominado Río Madera y Anajos, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra):

- Por el lote número 1:
- Por el lote número 2:
- Por el lote número 3:
- Por el lote número 4:
- Por el lote número 5:

(Fecha y firma del interesado.)

S—1498

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE GERONA

El Jefe de la Comandancia de Carabineros de Gerona.

Hace saber: Que debiendo contratarse la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto para la construcción de la casa-cuartel del puesto de Agullana, de esta Comandancia, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 10 de Enero de 1921 (*Diario Oficial*, número 8), el acto de la subasta tendrá lugar el 30 de Diciembre venidero a las once horas, en las Oficinas de la misma, situadas en la calle Alfonso XIII, número 106, de esta plaza, ante el Sr. Coronel Subinspector, Presidente del Tribunal de subasta, y que el pliego de condiciones y el presupuesto estarán de manifiesto, todos los días laborables, desde el de la fecha hasta el 30 de Diciembre referido, ambos inclusive, y hora de las nueve a las trece, en la Comandancia ya mencionada.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el mismo que figura en el presupuesto de la obra, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado por el precio límite señalado en el pliego, en metálico o en títulos de la Deuda pública, al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Al acto de la subasta asistirá un Notario, y ésta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa*, número 157); ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección a la industria nacional, alteraciones señaladas en disposiciones posteriores y Pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (*Colección Legislativa*, número 55), no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera, y los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajus-

tadas al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Gerona, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer por concepto de la industria que venga ejerciendo o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido dado de alta en la industria a que la contratación se refiera, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor, entregándose en pliego cerrado al Presidente del Tribunal en la primera media hora, o sea de once a once y media.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación.

Figueras, 17 de Noviembre de 1925.
El Teniente Coronel primer Jefe, Rafael Rodríguez.

Modelo de proposición.

Don ... domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (o *Boletín Oficial* de la provincia), fecha ..., número ..., para la contratación de las obras de construcción de la casa-cuartel de Carabineros del puesto de Agullana, de la Comandancia de Gerona, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, a hacer las obras comprendidas en el presupuesto en el precio (en letra) de ... pesetas y céntimos, acompañando, en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial, en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer (o certificado de alta) y resguardo del depósito de garantía. Los materiales que empleará en la obra proceden de ... (tal plaza).

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirsele la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—2090

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL PUERTO DE LA CRUZ

D. Antonio González de Chaves y Rojas, Alcalde del Puerto de la Cruz. Hago saber: Que hallándose vacante

el destino de funcionario técnico de obras de este Municipio, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de dicho cargo, dotado con el haber anual de 5.000 pesetas, con derecho a quinquenios de 500, al percibo del uno y medio por 100 sobre el costo material de cada obra que se ejecute bajo su dirección, aunque no sea autor del proyecto, y a los demás beneficios que como empleado municipal concede el Reglamento de 23 de Agosto de 1921.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, con referencia de la cédula personal, en la Secretaría de este ilustre Ayuntamiento, dentro del plazo de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* y periódico *El Sol*, de Madrid, dirigidas al señor Alcalde y acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del Registro civil, a fin de acreditar que el solicitante es mayor de veinticinco años y menor de cincuenta.

2.º Certificación de buena conducta.

3.º Certificación de antecedentes penales.

4.º Título profesional o testimonio del mismo, y cuantos documentos se quieran acompañar para justificar grados, méritos y servicios.

5.º Documento o testimonio del mismo que acredite hallarse al corriente con la obligación del servicio militar.

Los concursantes deberán ser Ingenieros o Arquitectos, siendo obligaciones del cargo la redacción de proyectos completos o de planos, pliegos de condiciones y presupuestos parciales de todas las obras que acuerde la Comisión municipal permanente o el Ayuntamiento pleno, llevando la dirección de las mismas en la forma y manera procedente, así como todas aquellas otras obligaciones que le impongan las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia; advirtiéndose que el Ayuntamiento se reserva la facultad de poder declarar desierto el concurso, si al mismo sólo concurren un Ingeniero y un Arquitecto.

Puerto de la Cruz, 31 de Octubre de 1925.—Antonio González de Chaves X—3371

ARAWO COPPER MINES LIMITED

EN LIQUIDACION

Por la presente se hace saber que una Asamblea extraordinaria de los accionistas de esta Sociedad tendrá lugar en número 29/30 King Street, Cheapside, en la ciudad de Londres, el día 7 de Diciembre de 1925, a las once y media de la mañana, para recibir del Liquidador cuenta de su gestión durante el año que concluyó el 30 de Septiembre próximo pasado.

13 de Noviembre de 1925. — El Liquidador, C. W. Aston Key.—El Apoderado, Mario A. del Manzano.

X—3375

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACIÓN EN 31 DE AGOSTO DE 1925

	PESETAS
ACTIVO	
Efectivo	9.957.861,90
Tabaco en rama	86.315.054,03
Efectos para la fabricación	2.310.444,08
Labores peninsulares por su valor en venta	199.807.615,20
Labores del extranjero por su valor en venta	52.801.612,16
Labores de comiso	174.271,60
Labores en comisión por su valor en venta	17.523.547,70
Maquinaria y obras de propiedad de la Compañía	19.772.799,30
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas	27.211.727,00
Costo de las labores vendidas	20.132.858,75
Gastos generales de Administración de Tabacos	7.899.026,40
Personal y material de la Compañía por Tabacos	1.052.708,27
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos	107.736,33
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público	194.982,98
Gastos generales de Administración del Timbre	604.067,67
Personal y material de la Compañía por Timbre	497.851,97
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre	47.832,32
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos	42.998.865,46
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre	39.812.916,05
Varias cuentas	»
Efectos en cartera	28.891.229,07
Depósitos por fianzas en valores	19.928.600,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía	5.389.993,60
Material del Estado para el Resguardo especial	»
Material de la Compañía para el Resguardo especial	131.439,85
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero"	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos	937.794,62
Tesoro público por personal y material por Timbre	426.199,82
Tesoro público por cerillas y fósforos	»
Tesoro público por entregas a cuenta del Timbre Provincial	1.120.445,22
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos en 1924-25	181.077,58
Liquidación de la Renta de Tabacos	44.526.847,91
Liquidación de la Renta del Timbre	38.343.313,39
	669.368.767,91

	PESETAS
PASIVO	
Capital	60.000.000,00
Fondo de reserva:	
Estatutaria	6.900.000,00
Especial	33.000.000,00
	39.900.000,00
Venta de labores	69.970.341,92
Otros productos de la Renta de Tabacos	1.995.799,89
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía	183.584.876,26
Los fabricantes por tabacos para su venta en comisión	17.523.547,70
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado	17.732.668,23
Productos de la Renta del Timbre	38.227.639,41
Participación de la Compañía en las multas por Timbre	81.479,96
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos	44.316.673,73
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre	38.598.792,56
Banco de España por créditos especiales	38.204.654,20
Cuentas corrientes	3.301.628,46
Depositantes por fianzas	19.938.833,53
Ganancias y pérdidas	2.431.163,29
Dividendos	672.000,46
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos	14.848,04
Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las Fábricas	2.376,59
Sobres monederos	756,00
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes	4.095.934,33
El Tesoro público por material del Resguardo especial	»
Timbre Provincial	1.265.425,93
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1924-25	957.919,13
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía	1.934.793,37
Varias otras cuentas	84.664.263,06
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones	862.346,86
	669.368.767,91

RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Julio de 1925 a 31 de Agosto de 1925	69.970.341,92	39.493.065,34
Recaudación desde 1.º de Julio de 1924 a 31 de Agosto de 1924	69.864.475,32	41.121.436,91
	105.866,60	1.628.371,57

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

D. Rafael Bono y Pons, Juez de primera instancia del distrito de La Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Martín Cárcelos Cebrián, en cuya pieza cuarta he acordado, por providencia de 14 del actual, fijar el término de cuarenta días que concluye el 5 de Enero del próximo año 1926, dentro del cual los acreedores de dicho quebrado presentarán a los síndicos D. Acisclo Crespo Díaz, D. Francisco Ciemares Illán y D. Ramón García Angosto, de esta vecindad, los títulos justificativos de sus créditos, en el modo que previene el artículo 1.102 del antiguo Código de Comercio, para proceder al examen y reconocimiento en la Junta que al efecto ha de celebrarse el día 20 del mismo mes de Enero, a la hora de las quince, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco; haciéndolo notorio por medio del presente edicto, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.378 de la ley de Enjuiciamiento civil y 1.101 del referido Código.

Murcia, 17 de Noviembre de 1925. El Secretario, Manuel Navarro Grima.—El Juez, Rafael Bono.

X—3378

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OVIEDO

D. Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador D. Andrés Tames Esobedo en nombre y con poder bastante de D. Carlos García Mauriño del Valle, por sí y como representante legal de sus hijos, menores de edad, Felipe y Luis García Longoria, de doña María del Carmen y doña María del Socorro García Longoria y D. Fernando García del Valle; el recurrente D. Carlos García Mauriño, casado con doña María de la Soledad Longoria Casares, en solicitud de que se le autorize, lo mismo que a sus hijos y descendientes, para usar como primero y solo apellido los dos de García Mauriño, que por parte paterna corresponden al D. Carlos, y que los hijos expresados del matrimonio, por error material al tiempo de su inscripción en el Registro civil, lo fueron unos con los apellidos de García Mauriño Longoria, otros García Longoria, y otros García del Valle Longoria, resultando por tanto molesto y perjudicial para la familia sean conocidos con tres apellidos diferentes, por lo que para todos será beneficioso el que todos ellos sean conocidos por el verdadero apellido de su

padre y de su madre, o sea por el de García Mauriño y Longoria, rectificando las inscripciones que erróneamente fueron hechas en los respectivos asientos del Registro civil.

Admitido a trámite el expediente, en providencia de esta fecha se acordó publicar a medio de edicto la solicitud del recurrente a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de los edictos.

Y con el fin de que sea insertado en la GACETA DE MADRID, se expide el presente edicto.

Dado en Oviedo a 18 de Noviembre de 1925.—El Juez de primera instancia, Adolfo Sánchez de Movellán. El Secretario, Licenciado Antonio López Planas X—3376

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN, DE SEVILLA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de San Román, de Sevilla, ante la Secretaría a mi cargo, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por demanda de D. Antonio de Lucio y Medina, contra el Ministerio Fiscal y las personas ignoradas a quienes puedan afectar las declaraciones pretendidas en la demanda, que son las siguientes:

Que D. Manuel Lucio Medina era hijo natural de D. Antonio Lucio López y doña Cayetana Medina Ruiz; que al verificar la descripción de defunción y consignar que se llamaba Lucio Villegas Medina, cuando en realidad se llamaba Manuel de Lucio Medina, se padeció error, debiendo rectificarse; rectificar en otra partida el error de que el recién nacido se llamaba Antonio Lucio Medina, y se consigna Antonio Lucio Villegas, y como hijo natural de aquellos, en otra aclarase que la recién nacida, denominada con el nombre de Encarnación de Lucio, como hija natural de Antonio de Lucio López, es hija natural del mismo y de Cayetana Medina Ruiz, y, por consiguiente, se llama Encarnación de Lucio Medina.

Y habiendo transcurrido el término del primer emplazamiento sin que las personas demandadas, ignoradas, a quienes puedan afectar las declaraciones pretendidas mencionadas, hayan comparecido en autos, por medio del presente, en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez, se les hace un segundo llamamiento a fin de que dentro del término de cuatro días, improrrogables, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en su defecto serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiéndose el juicio su curso, entendiéndose las notificaciones que se ocurran en los estrados del Juzgado; parándose los perjuicios a que haya lugar.

Y para la debida publicidad, se inserta el presente y fijan otros del

mismo tenor, expidiéndolos con el visto bueno del Sr. Juez, en Sevilla a 21 de Noviembre de 1925.—El Secretario, P. D., R. Martínez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, La Rosa. X—3373

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad, y por ante mí, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. José Ojeda Rodríguez, representado por el Procurador D. Francisco de Cielana y González, contra D. José Morales Muñoz, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, sobre cobro de 18.410 pesetas 76 céntimos, se ha acordado se emplace a D. José Morales Muñoz, como se verifica por medio de la presente, que es insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que en el término de nueve días, improrrogables, a contar de la inserción de la presente en el último de los citados periódicos oficiales, comparezca en dichos autos, personándose en forma; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sevilla, 20 de Noviembre de 1925. El Secretario, Licenciado Fernando Ganziotto.

X—3374

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos, deducidos por el Procurador D. José Jiménez, en nombre de D. Fernando Caverro, contra D. Miguel S. Cuadrada, sobre pago de pesetas, en los que se saca por segunda vez a pública subasta, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100, la siguiente finca:

Un edificio, sito en Mataró, de cinco cuerpos y dos altos, destinados a fábrica de estufidos, situados en los cerros de Cataluña e Isern, o carretera de esta ciudad a Argenton, y detrás de las casas de Fray Luis de León, de esta misma ciudad, señalada la primera con el número 35, con una gran extensión de terreno unido a la propia finca, la que se halla dotada de tres cuartos de pluma de agua viva y otros dos cuartos a media pluma, procedentes de la mina que fué de Teodoro Matas, cuya finca linda: por Oriente, con la calle de Cataluña; Mediana, los derechohabientes de Felio Fontanals; por Poniente, con los sucesores de Francisco G. Minguell, y por Norte, parte de los derechohabientes de Joaquín Asope y carretera Argenton, hoy calle de Isern. Valorada en pesetas 136.017.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta de...

rán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque sale a subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; que no se

han suplido previamente los títulos, y que la certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría; que la subasta será doble y simultánea en este Juzgado, Democracia, 62, duplicado, y en el de primera instancia de Mataró, habiéndose señalado para el acto del remate el día 31 de

Diciembre próximo, y hora de las once.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, doy el presente en Zaragoza a 11 de Noviembre de 1925.—El Juez, Juan de Hinojosa.—El Secretario Manuel Palomares.

X—3372